

Nad.º 17 de Diciembre de 1788

309

N.º 35

El Consejo de Castilla

Pide informe sobre
el recurso hecho por
la Villa de Escalona
con motivo de la deca-
dencia de su población
por la epidemia de
calenturas malignas
que afligen a sus Vec.
de tres años a esta
parte.

Hecho el Informe oy 14 }
de Enero de 1789. }

Mar.^o 12 de Enero del 1789.

309

Señores

D.ⁿ Medina

D.ⁿ Escobar.

D.ⁿ Gamoz.

Informe al Consejo
en la forma acordada.

Coronado

Hecho el Informe y dirigido
al Consejo con papel de remi-
sion a D.ⁿ Pedro Escobedo
Arrieta oy JA del mismo

Los Alcaldes, Regido-
res y Procurador Sindico
general de la villa de
Escalona, hicieron pre-
sente al Consejo por
medio de la Representa-
cion de que es copia la
adjunta señalada con
el numero 1.^o el estado
de decadencia a que ha
venido supoblacion por
la epidemia de calen-
turas malignas que
afligian á sus vecinos
de 3. años á esta parte

tan contagiosa que ape-
nas havia dia que se de-
sare de sepultar uno de
los Casaberes, cuyo hecho
tenia lleno de horror á los
habitantes y de admira-
cion alos Pueblos de su
circuito.

El Comese en su vi-
ta resivio mandado
entre otras cosas que el
Alcalde Mayor de
la villa de Nabalcar-
nero, pasare luego ala
de Escalona, y de-
acuerdo con los alcal-
des Regidores y Sindico
general de ella y el
Atedico y Cirujano
tomare las noticias

necesarías para averi-
guar las causas de la
epidemia de Calentura
maligna que se de-
clara experimentarse
en dicha villa, como
tambien de la decaden-
cia del Pueblo y su-
veino y de los medios
y arbitrios que pudiere
haber para libertarse
de la citada epidemia,
Remediar la decadencia
y fomentar á los veinos
informando al Con-
sejo de sus resultados quan-
to se les ofreciere y pare-
ciere en el asunto para
su debida instruccion

à fin de que se pudiesen
acordar las providencias
combenientes en alivio
de à aquellos pobres veci-
nos.

Cumpliendo con esta
providencia el Cuidado
Alcalde Mayor de
la villa de Nabalca-
nero, è gacuto y Remi-
tisio al Consejo en 8.
de Marzo de este año
el informe que com-
prehende la copia ad-
junta señalada con el
numero 2º en cuya
inteligencia y de lo-
co puesto por el señor
Fiscal, ha Venuelto el
Consejo que el tribunal
del Real Proto-Medi-

22. ~~309~~
cato teniendo presente
los diferentes puntos q.
se enumeran en la citta
da Representacion en
forme del Alcalde
Mayor de Nabalcan
nero acerca de la epi-
demia y falta de sa-
nidad que se experi-
menta en dicha villa
de Escalona, informe
al Consejo por mi ma-
no ala mayor brebe-
dad lo que se le ofrecie-
re y pareciere en el
asunto, expresando
con toda individualidad
los medios de precaver
todos estos males varios
y perjuicio para ven-

taurar à quec Pueblo,
con lo demas que certimare
digno de la Superior No
ticia del Com.^o N. de m.
oin lo participo à V. S.
para que haciendolo pre
sente al tribunal del
Proto medicato se halle
enterado de esta provis.
y disponga su cumplim.
dandome V. S. en el inte
rin aviso del Recibo de
esta para ponerlo en
su Superior Noticia.

Dios que à V. S. m.
as cu. 97 de py. de 1788.

Ep
E. Pedro Escobedo

El Arxieta

J. Gn Antonio Medina